

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: "SISTEMA DE MEDICIÓN IN-SITU PARA INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA POR TELEMETRÍA" APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD PROINNOVA CONVOCATORIA 2016, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT No. 230351, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BRIKAP, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA ING. MARGARITA KAPLUN MUCHARRAFILLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BRIKAP", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En respuesta a la Convocatoria Programas de Estímulo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2016, MODALIDAD PROINNOVA publicada por CONACYT, se decidió unir capacidades entre la empresa BRIKAP, S.A. de C.V. y CIDESI, Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, para realizar el desarrollo del Proyecto de Desarrollo Tecnológico Titulado: "DISEÑO INDUSTRIAL, INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROTOTIPOS DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN "IN SITU" PARA INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA POR RADIACIÓN", en lo sucesivo el "Proyecto"

Considerando que BRIKAP, S.A. de C.V. cuenta con experiencia en esta área, y que el responsable del proyecto "CIDESI", cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar el "Proyecto" propuesto, se decidió que el "CIDESI" lleve a cabo en sus instalaciones y con su personal, (profesores-investigadores y alumnos de doctorado), la ejecución desarrollo y conclusión del mismo, sujeto a los términos del presente acuerdo y/o sus anexos.

Todo lo anterior se llevará a cabo en el marco de los términos establecidos en el presente convenio.

DECLARACIONES

- I. "BRIKAP a través de su Representante declara que:
 - a) Que es una empresa Legalmente constituida, según consta en el testimonio de la escritura pública 24314 de fecha 07 de noviembre del 2011 pasado ante la fe del Lic. Pablo Prado Blagg en su carácter de Notario Público titular de la Notaria Número 76 de la demarcación judicial de Guadalajara, Jalisco; la sociedad está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de folio de personas morales: 18141 de fecha 14 de noviembre de 2011, en el cual se le confieren facultades para celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ellos sean necesarios.
 - b) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Antiguo Camino a Copalita 2877, Col. Villas del Valle, Zapopan, Jal. C.P. 45220, correo electrónico: mkaplun@kapter.mx
 - c) Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: BRI-111107-2XA, Constancia de inscripción a RENIECYT No. 15451.
 - d) Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: Realizar actividades de desarrollo científico - tecnológico e investigación, orientados a la modernización del sector productivo en cuanto a centros de ingeniería se refiere; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada.

e) RFC: BRI-111107-2XA

II. Declara el "CIDESI" por conducto de su Representante Legal:

a) Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 de del mismo mes y año.

Que en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

b) Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones, brindar servicios y asesoría técnica al sector productivo en las áreas de diseño, control y garantía de calidad, normalización, tecnología de procesos y asimilación de tecnología, servicios especializados de laboratorio y de información.

c) Que el **Dr. Vicente Bringas Rico**, tiene facultades en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante el instrumento notarial número 43,346 de fecha 17 de abril de 2015 pasado ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo en su carácter de Notario Público titular de la Notaria Pública Número 13 de la demarcación judicial de Santiago de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro, en el folio de personas morales 00008975/0007, el 12 de junio de 2015; y en el cual se le confieren facultades para celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ellos sean necesarios.

d) Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: CID840309UG7, Afiliación Patronal al ISSSTE: 01425222, Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas: 2015/192.

e) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76125. Teléfono (442) 2119800, correo electrónico: vbringas@cidesi.edu.mx

III. Las partes conjuntamente declaran que:

- a) Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.
- b) Comparecen voluntariamente a celebrar este convenio.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El desarrollo y ejecución del "**Proyecto**" arriba mencionado se prestará conforme a los lineamientos y alcances contenidos en la Propuesta Técnica - Comercial No. **MTT-2015-008**, de fecha **25 de septiembre de 2015**, que debidamente firmada forma parte integral como **Anexo 1**.

En caso de requerirse trabajos adicionales, se estará a lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente contrato.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.

El monto total del presente contrato es el que asciende a la cantidad de **\$691,549.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), como precio total que pagará "**BRIKAP**" a "**CIDESI**".

TERCERA. FORMA DE PAGO

LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

Un **primer pago de 50%** (cincuenta por ciento) correspondiente a un monto de \$ 345 774.57 (Trescientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos 57/100 M.N.) más el correspondiente 16% del Impuesto al Valor Agregado IVA, al 30 de junio de 2016.

Un **segundo pago de 50%** (cincuenta por ciento) correspondiente a un monto de \$ 345 774.57 (Trescientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos 57/100 M.N.) más el correspondiente 16% del Impuesto al Valor Agregado IVA, al 31 de agosto de 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

CUARTA. TRABAJOS ADICIONALES.

Todo trabajo adicional o complementario no contemplado en este Convenio, deberá ser solicitado al responsable del proyecto en "**CIDESI**", que es la única persona con autoridad para analizar la factibilidad de la solicitud e iniciar la negociación con "**BRIKAP**", con el fin de que "**CIDESI**" proceda con la ejecución, dicho trabajo adicional será con un convenio modificatorio firmado por los representantes legales de ambas partes, en el cual se establecerá si afecta o no el tiempo de entrega y el costo de dicho trabajo adicional o complementario.

QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO.

Ambas partes convienen en que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará el día 31 de diciembre de 2016, de acuerdo al programa de trabajo descrito en la propuesta técnico - económica **MTT-2015-008** de fecha 25 de septiembre de 2015

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

OBLIGACIONES DE CIDESI:

- a) Atender debidamente la operación, avance y término del **"Proyecto"** de conformidad con los términos, condiciones y fechas establecidos en la propuesta técnico – económica **MTT-2015-008** de fecha 25 de septiembre de 2015 del presente contrato.
- b) Proporcionar la información correspondiente a los productos entregables pactados.

OBLIGACIONES DE "BRIKAP".

- a) Proporcionar los recursos económicos necesarios para la realización del **"Proyecto"** de acuerdo a las condiciones señaladas en los anexos del presente convenio.
- b) Proporcionar el apoyo requerido para el desarrollo del **"Proyecto"**.
- c) Entregar a **"CIDESI"** los implementos o muestras, que amparen el alcance del **"Proyecto"**.

Queda definido y se entiende entre **"LAS PARTES"** contratantes, que la actividad que desarrollará y los servicios que prestará **"CIDESI"** son como empresa de servicios independiente y estrictamente de carácter comercial, libremente ejercidas en los términos de este contrato, sin subordinación alguna a **"BRIKAP"**, con sus medios propios y no implica relación de trabajo de **"CIDESI"** con **"BRIKAP"**, ni de su personal con **"BRIKAP"**

Asimismo, en caso de que **"CIDESI"** utilice los servicios de terceros, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas de este instrumento, dichos terceros no tendrán relación laboral ni de ninguna otra especie con **"BRIKAP"**, no se considerarán empleados de la misma, ni tendrán derecho a remuneración alguna por parte de **"BRIKAP"**.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se obligan mutuamente entre sí, a guardar secrecía sobre toda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL perteneciente a LAS PARTES, y a la que tuvieren acceso, con motivo o durante la ejecución del presente convenio.

"LAS PARTES" sólo podrán revelar la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que cada una le proporcione a la otra, a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para los fines para los cuales la parte que corresponda la haya entregado, siempre que se celebre con las personas antes citadas, un contrato de confidencialidad, de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato.

"LAS PARTES" se obligan a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

"LAS PARTES" tendrán el derecho de exigir a la otra en cualquier momento que la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" sea destruida o devuelta, independientemente de que la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este contrato.

No obstante lo anterior, **"LAS PARTES"** no tendrán obligación de mantener como confidencial la información a la que se refiere este contrato en los siguientes casos:

- a. Que previamente a su divulgación fuese conocida por **"LAS PARTES"**, libres de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posean:
- b. Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este contrato por ninguna de **"LAS PARTES"**.

En el supuesto que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, solicite a cualquiera de **"LAS PARTES"** la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", la parte respectiva deberá dar aviso de inmediato a la otra parte, a fin de que ésta última tome las medidas que considere pertinentes.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a dar únicamente la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que les haya sido expresamente requerida, y en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busquen que se defina dicha información con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

Toda la información que sea comunicada o divulgada por una parte a la otra en forma verbal y la parte divulgadora la considere como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", deberá ser ratificada por escrito a la parte receptora de la información, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de la divulgación verbal, clasificándola o identificándola con la leyenda de "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", de no cumplirse con esta obligación, la información comunicada o divulgada en forma verbal, no se considerará para los efectos del presente convenio como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

El compromiso de confidencialidad y de la obligación de no divulgar o hacer uso de información confidencial propiedad de la otra parte seguirá vigente por cinco años posteriores a la vigencia o terminación de este contrato

OCTAVA.- TITULARIDAD Y USO DE DERECHOS INTELECTUALES Y KNOW-HOW DE ANTECEDENTE.

Todo Derecho Intelectual de antecedente que "LAS PARTES" proporcionen, únicamente podrá ser utilizado para los fines especificados dentro de las actividades para llevar a cabo el "Proyecto", por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna otra forma ser utilizado por la parte receptora para otros fines fuera de los servicios objeto del presente Contrato. El Derecho Intelectual de antecedente seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que lo aporte al "Proyecto" y por lo tanto debe ser tratado como "Información Confidencial" por la parte receptora de conformidad con la Cláusula Séptima del presente Contrato. Ninguna de "LAS PARTES" que aporte o proporcione Derecho Intelectual de antecedente a la realización del "Proyecto", otorga licencia de uso explícita o implícitamente a la otra parte salvo los derechos otorgados explícitamente en el presente Contrato.

Todo Know-How de antecedente que "LAS PARTES" proporcionen, únicamente podrá ser utilizado para los fines especificados dentro de las actividades para llevar a cabo el "Proyecto", por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna otra forma ser utilizado por la parte receptora para otros fines fuera de las actividades de el "Proyecto" y del presente Contrato. El Know-How de antecedente es propiedad exclusiva de la parte que lo aporte como Know-How al "Proyecto" y por lo tanto debe ser tratado como "Información Confidencial" por la parte receptora de conformidad con la Cláusula Séptima del presente Contrato. Ninguna de "LAS PARTES" que aporte o proporcione Know-How de antecedente a la realización del "Proyecto", otorga permiso o derecho alguno a la parte receptora para utilizar dicho Know-How de antecedente aportado para presentar solicitudes de patente u otro derecho de Propiedad Industrial o Derecho de Autor.

Salvo lo indicado específicamente, el presente Contrato no impone obligación a cualquiera de "LAS PARTES" a aportar, proporcionar y/o recibir cualquier información, Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente. Por tanto "LAS PARTES" acuerdan sólo aportar, proporcionar y/o recibir información, Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente que crean pertinente para llevar a cabo el "Proyecto".

"LAS PARTES" acuerdan y garantiza que cualquier Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente que sea aportado o proporcionado o implementado por él para llevar a cabo el "Proyecto", no infringe Derechos de Propiedad Industrial o Derechos de Autor de terceros en México y en otros países.

NOVENA.- TITULARIDAD Y USO DE DERECHOS INTELECTUALES Y KNOW-HOW SURGIDO

"CIDESI" y "BRIKAP" acuerdan que la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor serán otorgados de la siguiente forma:

CIDESI se compromete a guardar total confidencialidad sobre la información que se obtenga de su proceso, en el transcurso del proyecto tanto a nivel de la organización como a nivel personal del grupo de participantes, acorde a lo dispuesto en la cláusula Séptima del presente contrato.

Los derechos al nombre, a la propiedad, explotación de las invenciones de todo tipo y mejoras a tales invenciones y en general cualquier derecho de propiedad industrial que sean obtenidas con motivo de este instrumento le corresponderán en forma exclusiva a CIDESI, quien tendrá la propiedad exclusiva de la invención, de las mejoras en su caso y el derecho exclusivo a la explotación de la patente de invenciones o mejoras a las mismas en su caso, al registro y derecho exclusivo de explotación en el caso de modelos de utilidad y diseños industriales derivados de los trabajos materia del presente instrumento y cualquier actividad relacionada.

"CIDESI" y "BRIKAP", se obligan a reconocer en todo momento los derechos morales de los autores que intervengan en el presente estudio de investigación, invención, modelo de utilidad, diseño industrial y demás derecho de propiedad industrial e intelectual.

En el caso de existir alguna propiedad intelectual que se genere en el proceso de la presente propuesta, CIDESI conviene en otorgar una licencia no exclusiva, la cual será gratuita, irrevocable y de vigencia indefinida a nombre de "Brikap, S.A. de C.V." en lo concerniente a su aplicación metrológica al "sistema de medición portátil para la calibración de temperatura de radiación en sitio", mientras que en lo referente a su "aplicación a cualquier otra área del conocimiento o sector industrial", su uso corresponderá exclusivamente a "CIDESI".

DÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS.

Cada una de "LAS PARTES" no deberá revelar o usar en el "Proyecto" ningún Secreto Industrial o "Información Confidencial" ni Propiedad Industrial o Intelectual de terceros, ni incorporar en resultados del "Proyecto", sin previo acuerdo entre "LAS PARTES", incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- a) Programas de cómputo, aplicaciones, componentes, u otros materiales parte de los derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros; o
- b) Cualesquier programas de cómputo, aplicaciones, componentes, métodos, composiciones u otros materiales de propiedad industrial o intelectual de terceros que sean funcionalmente necesarios para operar los resultados del "Proyecto".

No obstante lo anterior, y en caso de que "LAS PARTES" acuerden incorporar dicha Propiedad Industrial o Intelectual de terceros, "LAS PARTES" deberán conseguir todas las licencias razonablemente necesarias para que ambas "PARTES" pueda legalmente hacer uso de los resultados del "Proyecto" y/o cualesquier derivados contemplados en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES.

Las partes acuerdan constituir un equipo de trabajo que estará coordinado por un representante de cada una de las partes.

El equipo de trabajo se reunirá como mínimo una vez al mes para asegurar el cumplimiento de cada uno de las etapas del proyecto, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento, emitirá las sugerencias pertinentes, así mismo rendirá informes del avance a las autoridades correspondientes.

"CIDESI" designa al
Ing. Felipe González Rojas
Gerente de Metrología Termofísica
Responsables del "Proyecto".

"BRIKAP" designa al
Ing. Margarita Kaplun Mucharraille
Responsable del "Proyecto".

Cualquier aviso, requerimiento, solicitudes y demás comunicaciones relativas a este contrato que deban o puedan darse o hacerse de acuerdo con el mismo, deberán darse a la parte correspondiente por escrito como sigue:

“BRIKAP”
Antiguo Camino a Copalita 2877
Villas del Valle
Zapopan, Jal.
C.P. 45220
At’n: Ing. Margarita Kaplun Mucharrafille

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
Playa Pie de la Cuesta No. 702
Des. Hab. San Pablo
76125, Santiago de Querétaro, Qro.
At’n: Ing. Felipe González Rojas

Cualquier cambio en los domicilios antes mencionados, deberá notificarse a la otra parte en forma indubitable, ya que de lo contrario los domicilios aquí establecidos seguirán surtiendo todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Ambas **“PARTES”** se obligan en los términos que establece el presente contrato y las especificaciones que expresamente se señalan en propuesta técnico – económica **MTT-2015-008** de fecha 25 de septiembre de 2015

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES. El presente Convenio sólo podrá ser modificado de común acuerdo, dichas modificaciones sólo serán válidas mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio o de sus Anexos descriptivos de proyecto, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda definido y se entiende entre **“LAS PARTES”** contratantes, que la actividad que desarrollará y los servicios que prestará **“CIDESI”** son como empresa de servicios independiente y estrictamente de carácter comercial, libremente ejercidas en los términos de este contrato, sin subordinación alguna a **“BRIKAP”**, con sus medios propios y no implica relación de trabajo de **“CIDESI”** con **“BRIKAP”**, ni de su personal con **“BRIKAP”**

Asimismo, en caso de que **“CIDESI”** utilice los servicios de terceros, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas de este instrumento, dichos terceros no tendrán relación laboral ni de ninguna otra especie con **“BRIKAP”**, no se considerarán empleados de la misma, ni tendrán derecho a remuneración alguna por parte de **“BRIKAP”**.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el convenio de terminación correspondiente.



DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN. El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limiten o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia, diferencia o duda sobre su interpretación o ejecución, esta se resolverá de mutuo acuerdo por escrito y a través de las personas que las partes designen para ello.

Si en última instancia las partes no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcances legales se suscribe por duplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Por "BRIKAP"
BRIKAP, S.A. DE C.V.



Ing. Margarita Kaplun Mucharrafille
Representante Legal

Por "CIDESI"
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial



Dr. Vicente Bringas Rico
Representante Legal



Ing. Felipe González Rojas
Responsable de "Proyecto"

Convenio / Contrato No. PEI 2016/028
Revisado Coordinación Jurídica
Ing. Ruth Macedo, 25/Febr/2016
Nombre y Firma Fecha

PROPUESTA MTT-2015-008

TÉCNICO-ECONÓMICA

TÍTULO DEL PROYECTO: DISEÑO INDUSTRIAL, INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROTOTIPOS DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN "IN SITU" PARA INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA POR RADIACIÓN.

PRESENTADO A: BRIKAP, S.A. de C.V.

PRESENTADO POR: GERENCIA DE METROLOGÍA TERMOFÍSICA

CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL.

Querétaro, Querétaro a 25 de septiembre de 2015

Handwritten signature

Handwritten signature



CERTIFICADO
ISO 9001
VERSION 2008



Querétaro
Av. Playa Pie de la Cuesta No. 782
Desarrollo San Pablo C.P. 76130
Santiago de Querétaro, Gra. México
Tel. (442) 211 08 00

Monterrey
Alanza Sur No. 202, Autopista al
Aeropuerto km 10 C.P. 64022
Apodaca N.L., México
Tel. (81) 140 25 550

Sajá Calles
Carretera Abasco-Tijuana - Toluca km
26.1 Cda. San Mateo
Parque Industrial la Piedad C.P. 22444
Tijuana Baja California, México
Tel. (664) 606 24 00

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

www.cidisa.com

81 800 962 36 46



Contenido

I. Generalidades.....	3
II. Descripción general de la empresa.....	3
III. Importancia de la metrología y SGC en Brikap, S.A. de C.V.....	3
IV. Alcance de la Propuesta.....	4
V. Objetivos de la propuesta.....	4
a) Objetivo General.....	4
b) Objetivos Específicos	4
VI. Etapa y resultados esperados.....	5
a. Definición del sistema.....	5
b. Formación de personal.....	7
VII. Precios y condiciones de Pago.....	8
VIII. Compromisos	9
1. Compromisos del CIDESI.....	9
2. Compromisos de la empresa.....	10
IX. Políticas de modificaciones o cancelaciones.....	10
X. Responsables de CIDESI y Brikap, S.A. de C.V.....	10
XI. Confidencialidad y titularidad de propiedad intelectual	10
XII. Vigencia.....	11
XIII. Aceptación de la propuesta.....	11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICADO
ISO 9001
VERSION 2015

I. Generalidades.

La presente propuesta Técnico - Económica se refiere a la asesoría para el Diseño industrial, ingeniería y desarrollo de prototipos de un sistema de medición y calibración "in situ" para instrumentos de medición de temperatura por radiación.

II. Descripción general de la empresa.

Nombre empresa:	BRIKAP, S.A. DE C.V. RFC: BRI1111072XA
Ubicación:	Antiguo Camino a Copalita No. 2877. Col. Villas del Valle. Zapopan, Jalisco. CP.45220.
Dirigido a:	Margarita Kaplun Mucharrafile Directora General e-mail: mkm@atecmexico.com Tel.: 33-3165-8801 Cel.: 33-1209-4553
Área solicitante:	Dirección General

III. Importancia de la metrología y SGC en Brikap, S.A. de C.V.

La globalización de los mercados tanto en el ámbito nacional como en el escenario internacional ha impulsado el desarrollo de normas internacionales de sistemas de gestión de calidad como lo son las normas ISO 9001, ISO 14000, la ISO 17025 entre otras, que normalicen y regulen la gestión técnica y operativa de los procesos, sistemas, productos, servicios, incluso personal, de las diferentes empresas en un marco de normalización internacional para lograr altos estándares de calidad y mejora continua, lo cual va acompañado del desarrollo industrial, la innovación y desarrollo de tecnología. La misma globalización ha llevado a las organizaciones de normalización y metrología a trabajar conjuntamente en el desarrollo de normas que establezcan y armonicen criterios en cuanto a actividades directamente relacionadas con la gestión y directamente con la calidad de la producción de bienes y servicios.

Brikap, S.A. de C.V., como cualquier empresa que pretenda alcanzar y mantener la excelencia en el mercado, tiene la necesidad de mantener en el mejor nivel lo relacionado a su sistema de calidad, lograr que sus mediciones cuenten con reconocimiento y que sus sistemas de medición de distintos productos así como sus mediciones complementarias cuenten con trazabilidad metrológica, que les permita asegurar que en las mediciones que realicen obtengan resultados confiables y uniformes, acompañados con valores de incertidumbres de medición estimadas adecuadamente.

Lo anterior se puede lograr en el marco de sistemas de gestión de las mediciones bien establecidos e implantados. Estos sistemas de gestión establecen los requisitos metrológicos



[Handwritten signature]



que se requieren cumplir y son necesarios para mantener un aseguramiento metrológico confiable del equipo y sistemas de medición y de las mediciones que se realizan con ello.

IV. Alcance de la Propuesta.

Asesorar en el Diseño industrial, ingeniería y desarrollo de prototipos de un sistema de medición y calibración "in situ" para instrumentos de medición de temperatura por radiación, basado en un Sistema de Gestión de la Calidad y Competencia Técnica conforme a la norma ISO/IEC-17025:2005 (NMX-EC-17025-IMNC:2006), para escalar el proyecto en un corto plazo a un laboratorio de calibración acreditado.

V. Objetivos de la propuesta.

a) Objetivo General

Asesorar al personal de BRIKAP, S.A. de C.V. para diseñar y prototipar un sistema itinerante de medición y calibración, para instrumentos de medición de temperatura por radiación, con la capacidad de transportarse y adecuarse a diferentes ambientes de trabajo sin afectar a la confiabilidad de los resultados.

b) Objetivos Específicos

- ✓ Asesorar al personal de BRIKAP, S.A. de C.V. para el "Diseño industrial, de ingeniería y desarrollo de prototipos de un sistema de medición y calibración "in situ" para instrumentos de medición de temperatura por radiación, mediante la formación de personal de la empresa, asistencia técnica para definición del sistema, la validación y estimación de incertidumbre del método de medición, servicios de calibración y caracterización de los instrumentos de medición.

El cumplimiento del objetivo del proyecto, requiere de la participación activa de **BRIKAP** y **CIDESI** de manera conjunta, en la que ambas partes se soportan de la siguiente forma:

CIDESI: Incide sobre la forma y características de la documentación y los requerimientos especificados en la normativa establecida en aspectos técnicos y de calidad.

CIDESI: No tiene ninguna autoridad y poder de decisión dentro de **BRIKAP** por lo que la responsabilidad de implantación es de la empresa, aunque se incide de manera objetiva sobre la buena implementación de lo propuesto.

BRIKAP: Incide sobre el fondo y contenido técnico de la documentación y los requerimientos especificados en sus procesos, equipos y productos ejecutando la dirección y lineamientos para su desarrollo, obtención de evidencias, capacitación y la implantación para lograr escalar la tecnología a la industria, mediante servicios trazables conforme a normatividad.



[Handwritten signature]

VI. Etapa y resultados esperados

La presente propuesta comprende de las siguientes partidas y entregables:

a. Definición del sistema

Asesoría Técnica al personal de Brikap, S.A. de C.V. para la definición del Sistema de Medición Portátil para su uso en Aplicaciones de Temperatura de Radiación, lo cual consistirá en los siguientes puntos:

ETAPA DE APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RESPONSABILIDAD	PRECIO	ENTREGABLES
a.1	<p>Asesoría, mediante la aplicación del conocimiento, para el diseño del Sistema de Medición "Itinerante", para la definición de especificaciones mínimas metroológicas requeridas, efecto de tamaño de fuente, instalaciones (accesorios) así como la validación en laboratorio y en campo de la operación del mismo.</p> <p>Asesoría en el desarrollo de procedimiento para el proceso de calibración de termómetros de radiación en campo e implementación del método en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC)</p> <p><i>La fabricación, diseño, elección de características y manufactura del sistema de medición será responsabilidad de BRIKAP S.A. de C.V.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría considerando 2 expertos en materia de Metrología con un total de 60 horas, desarrolladas en CIDESI, Querétaro. <ul style="list-style-type: none"> ○ Precio unitario de hora ingeniería: \$ 1 400.00 pesos ✓ Horas de asesoría, incluyendo viáticos: 16 h (1 visita a Guadalajara de 1 día, considerando dos personas). <ul style="list-style-type: none"> ○ Precio unitario de hora ingeniería: \$ 1 400.00 pesos ○ Precio por cada viaje (2 personas): \$ 12 758.00 pesos 	\$ 119 158.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de las especificaciones mínimas metroológicas del Sistema de Medición "Itinerante" así como de las instalaciones y accesorios requeridos para la calibración de termómetros de radiación mediante Sistema de Medición Portátil (Reporte técnico) 2. Revisión del procedimiento para el proceso de calibración de termómetros de radiación en campo mediante el uso de un Sistema de Medición "Itinerante". 3. Estudio de repetibilidad y reproducibilidad de la operación del Sistema de Medición "Itinerante" en sitio y en laboratorio.

Handwritten signature

Handwritten signature



Querétaro
A. Paya Pie de la Cuesta No. 702
Desarrollo San Pablo C.P. 76130
Santiago de Querétaro, Qro. México
Tel: (462) 211 00 00

Monterrey
Avenida Sur No. 203 Autopista al
Aeropuerto km: 10 C.P. 66020
Apodaca N.L. México
Tel: (81) 140 33 350

Saga Cabana
Carretera Libre a Tijuana Toluca 447
28 y Edo. 64, Nogales
Parque Industrial La Piedad C.P. 27444
Tijuana Baja California México
Tel: (646) 440 14 00

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

www.cidesi.com

01 800 252 00 00



<p>a.2</p>	<p>Trazabilidad metrológica al Sistema de Medición "Itinerante", mediante variables de temperatura y óptica, así como la calibración de equipos auxiliares y sensores de medición involucrados.</p>	<p>\$ 276 074.14</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes/certificados de evaluación, medición, calibración y/o caracterización del Sistema de Medición "Itinerante", así como de equipos auxiliares y sensores de medición involucrados en el proceso de calibración de termómetros de radiación. 2. Carta de trazabilidad metrológica de los equipos evaluados, medidos, calibrados y/o caracterizados (en los casos que aplique).
<p>a.3</p>	<p>Desarrollo, mediante la aplicación del conocimiento, de modelo matemático para la estimación de incertidumbre de medición de temperatura de radiación Sistema de Medición "Itinerante", así como la determinación de la Capacidad de Medición y Calibración (CMC)</p> <p>Formación de recurso humano de Brikap S.A. de C.V. para la disseminación del modelo matemático para la estimación de incertidumbre de medición de temperatura de radiación utilizando un sistema de medición portátil en campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo considerando 2 expertos en materia de Metrología con un total de 65 horas, desarrolladas en CIDESI, Querétaro. <ul style="list-style-type: none"> ○ Precio unitario de hora ingeniería: \$ 1 400.00 pesos ✓ Horas para formación de recurso humano, incluyendo viáticos: 16 h (1 visita a Guadalajara de 2 días, considerando 1 persona en la visita. <ul style="list-style-type: none"> ○ Precio unitario de hora ingeniería: \$ 1 400.00 pesos ○ Precio por viaje (2 personas): \$ 10 690.00 pesos 	<p>\$ 124 090.00</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de las contribuciones relacionadas al modelo matemático desarrollado para la estimación de incertidumbre de termómetros de radiación mediante el uso de Sistema de Medición "Itinerante" (Presupuesto de incertidumbre) 2. Constancia de participación en la asesoría para la disseminación del modelo desarrollado para la estimación de incertidumbre en la calibración de termómetros de radiación mediante el uso de Sistema de Medición "Itinerante". 3. Reporte Final con las conclusiones de cada una de las etapas 1.1, 1.2, 1.3. y 1.4 Emisión de un informe técnico final dentro del anexo solicitado por CONACYT. (informe)
<p>a.4</p>	<p>Auditoria del Sistema de Gestión de la calidad conforme a los requerimientos de la norma ISO/IEC-17025:2005 (NMX-EC-17025-IMNC: 2006) así como el seguimiento del resultado de la auditoria hasta su</p>	<p>\$ 72 958.00</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de auditoria y reporte de cierre de auditoria.

[Handwritten signature]



CERTIFICADO ISO 9001:2008

	cierre. ✓ Seguimiento a auditoria y revisión de No Conformidades (en caso de existir), considerando 2 auditores con un total de 27 horas, desarrolladas en CIDESI, Querétaro. ○ Precio unitario de hora ingeniería: \$ 1 400.00 pesos ✓ Auditoria, incluyendo viáticos: 16 h (1 visita a Guadalajara de 1 día, considerando 2 persona en la visita) ○ Precio unitario de hora ingeniería: \$ 1 400.00 pesos ○ Precio por viaje (2 personas): \$ 12 758.00 pesos		
--	--	--	--

b. Formación de personal

En esta etapa, se formara al personal de BRIKAP, S.A. de C.V. de acuerdo a cursos ofertados por CIDESI y relacionados con la medición / Calibración de termómetros de radiación y bases metroológicas necesarias para el cumplimiento del SGC de BRIKAP, S.A. de C.V., de los cuales se evaluara formalmente el aprovechamiento mostrado por cada asistente, obteniendo una constancia con reconocimiento STPS y con calificación a aquellos que acrediten la formación.

ETAPA DE APLICACIÓN	CURSOS PROGRAMADOS Y RECOMENDADOS QUE SE OFRECEN EN CIDESI	COSTO	Entregable
b.1	Formación de recurso humano en termometría de radiación y metrología necesarias para el cumplimiento del SGC y procedimientos técnicos. ✓ Un máximo de 5 participantes. ✓ Capacitación en instalaciones de Brikap, S.A. de C.V. ✓ Horas de instructor, incluyendo viáticos: 48 h (3 visitas a Guadalajara de 2 días, considerando una persona en cada visita. ✓ Precio unitario de hora ingeniería: \$ 1 400.00 pesos ✓ Precio por viaje (1 persona): \$ 10 690.00 pesos	\$ 99 269.00	Constancia de participación.

Brikap

NOTA: LAS FECHAS DE CURSOS DEL CIDESI ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL CIDESI.

[Handwritten Signature]

CONSULTAR LA DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES EN www.cidesi.mx



La empresa en esta etapa deberá designar al personal que tomará la formación, reservando la fecha con anticipación con al menos tres semanas anteriores al inicio del curso, indicando la fecha y el curso que se pretende tomar. Las fechas y horarios se establecen en la programación del mismo. El CIDESI se reserva la apertura del curso si no cuenta con un mínimo requerido de participantes.

CIDESI asesorará, auditará y realizará las actividades en cumplimiento con la norma ISO/IEC-17025:2005 (NMX-EC-17025-IMNC:2006).

VII. Precios y condiciones de Pago.

Para cumplir con los objetivos y alcances planteados, se deben ejecutar las partidas señaladas consecutivamente.

El pago por cada una de las partidas cotizadas deberá realizarse mediante cheque certificado o de caja a nombre del "Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial", con efectivo en las instalaciones de "CIDESI" o con tarjeta de débito o crédito en el área de CAJA, transferencia electrónica o depósito bancario; verificándose debidamente dicho depósito mediante envío vía correo electrónico a "CIDESI" de la ficha de depósito del comprobante o de la transferencia electrónica indicando la cotización o factura que cubre en las siguientes instituciones:

<u>Banco</u> Bank	<u>No. Cuenta</u> Account number	<u>Convenio CIE</u> CIE agreement	<u>Clave para Transferencia</u> Transfer key	<u>Sucursal</u> Office
BANCOMER	0687561	012680004502216434		Plaza del Parque
BANAMEX	51664	002680003800516643		038

Partida	ETAPA DE APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RESPONSABILIDAD	PRECIO
1	a.1	Asesoría, mediante la aplicación del conocimiento, para el diseño del Sistema de Medición "Itinerante", para la definición de especificaciones mínimas metrologías requeridas, efecto de tamaño de fuente, instalaciones (accesorios) así como la validación en laboratorio y en campo de la operación del mismo. Asesoría en el desarrollo de procedimiento para el proceso de calibración de termómetros de radiación en campo e implementación del método en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC)	\$ 119 158.00
2	a.2	Trazabilidad metrología al Sistema de Medición "Itinerante", mediante variables de temperatura y óptica, así como la calibración de equipos auxiliares y sensores de medición involucrados.	\$ 276 074.14
3	a.3	Desarrollo, mediante la aplicación del conocimiento, de modelo matemático para la estimación de incertidumbre de medición de temperatura de radiación Sistema de Medición "Itinerante", así como la determinación de la Capacidad de Medición y Calibración (CMC)	\$ 124 090.00



[Handwritten signature]

		Formación de recurso humano de Brikap S.A. de C.V. para la diseminación del modelo matemático para la estimación de incertidumbre de medición de temperatura de radiación utilizando un sistema de medición portátil en campo.	
4	a.4	Auditoria del Sistema de Gestión de la calidad conforme a los requerimientos de la norma ISO/IEC-17025:2005 (NMX-EC-17025-IMNC: 2006) así como el seguimiento del resultado de la auditoria hasta su cierre.	\$ 72 958.00
5	b.1	Formación de recurso humano en termometría de radiación y metrología necesarias para el cumplimiento del SGC y procedimientos técnicos.	\$ 99 269.00



El subtotal de la presente propuesta de acuerdo al objetivo, alcance y condiciones es por la cantidad de **\$ 691 549.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)** al que se le deberá agregar el 16% del IVA equivalente a \$ 110 647.86 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.) para un total de **\$ 802 197.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

Nota 1: La presente propuesta solo ampara lo indicado en cada una de las partidas, en caso de requerir algún servicio o actividad adicional, se deberá cotizar de forma independiente.

El precio incluye, horas ingeniería, traslados y viáticos de personal y equipos. El pago por las actividades descritas de la presente propuesta, se realizará en dos pagos de la siguiente manera:

- Pago 1: \$ 345 774.57 pesos más iva, la fecha propuesta: 30 de junio del 2016
- Pago 2: \$ 345 774.57 pesos más iva, la fecha propuesta: 31 de agosto de 2016.

Si durante la ejecución del proyecto se identifican variaciones en el tipo de cambio, que afecte en los materiales y/o servicios, la diferencia deberá ser cubierta por el Cliente

VIII. Compromisos

1. Compromisos del CIDESI.

- Tiempo de entrega: Un vez recibida la aceptación de la propuesta, así como su orden de compra, el tiempo de entrega de este proyecto contará a partir de firmado el convenio de colaboración y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- El servicio de asesoría se efectuará por personal del CIDESI especializado en los temas relacionados a la presente propuesta. Las asesorías y actividades en general se realizaran conjuntamente con Brikap, S.A. de C.V. (Programación, Seguimiento y Evaluación de las actividades del servicio de Asesoría)
- **Proporcionar a Brikap, S.A. de C.V., para los cierres de cada partida, los entregables señalados en el numeral VI de la presente propuesta, adicionalmente un reporte final con la descripción de las actividades realizadas a lo largo del proyecto hasta su conclusión.**
- Realizar un cronograma indicando las asesorías aplicadas y el avance de las mismas, entregando un informe de resultados y compromisos de cada asesoría.



[Handwritten signature]

- Realizar un cronograma de visitas, indicando fecha tentativa e informe de visita.
- Cumplir con los objetivos al 100% a más tardar el 16 de diciembre de 2016.
- Cumplir con los entregables indicados por partida a más tardar el 16 de diciembre de 2016.
- Designar un responsable de cada área (Calidad y Técnica) con la posibilidad de decisión.

2. Compromisos de la empresa.

- Colaborar estrechamente con los asesores, proporcionando la información, en tiempo y forma, que se requiera para realizar los servicios de consultoría.
- Evaluar, supervisar, aprobar el Programa de Trabajo para los servicios de consultoría.
- Designar a un responsable de la empresa con autoridad y poder de decisión.

IX. Políticas de modificaciones o cancelaciones.

- En caso de que en el transcurso del proyecto fuera necesario hacer cambios en el alcance, tanto en contenido como en tiempo, será necesario revisar nuevamente esta propuesta para evaluar su repercusión en el precio y tiempo del mismo.
- Este contrato podrá ser cancelado por las causas siguientes (cubriendo los gastos generados al momento de la cancelación):
 - Abandono del "PROGRAMA" por causas imputables a la empresa.
 - Evidencia de falta de compromiso en la implantación de las propuestas.
 - El incumplimiento con el Programa de Trabajo.

X. Responsables de CIDESI y Brikap, S.A. de C.V.

- CIDESI
 - Responsable Titular: M.I.C. Felipe González Rojas (Gerente de Metrología Termofísica)
 - Responsable Suplente: Ing. Jose Luis Cravioto Urbina (Ingeniero de Proyectos en Metrología)
- BRIKAP
 - Ing. Margarita Kaplun Mucharrafille (Representante Legal y técnico).

XI. Confidencialidad y titularidad de propiedad intelectual

El personal del CIDESI se compromete a guardar total confidencialidad sobre la información que se obtenga de su proceso, en el transcurso del proyecto tanto a nivel de la organización como a nivel personal del grupo de participantes.

En el caso de existir alguna propiedad intelectual que se genere en el proceso de la presente propuesta, CIDESI conviene en otorgar una licencia no exclusiva, la cual será gratuita, irrevocable y de vigencia indefinida a nombre de "Brikap, S.A. de C.V." en lo concerniente a su aplicación metrológica al "sistema de medición portátil para la calibración de temperatura de



[Handwritten signature]

radiación en sitio", mientras que en lo referente a su "aplicación a cualquier otra área del conocimiento o sector industrial", su uso corresponderá exclusivamente a "CIDESI".

XII. Vigencia.

La presente propuesta tendrá vigencia para el tiempo de vigencia la convocatoria del Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico PEI 2016 del CONACYT.

XIII. Aceptación de la propuesta.

En caso de vernos favorecidos con la aceptación de la presente propuesta, le agradeceremos hacer entrega de su Pedido u Orden de Compra a la Dirección de Metrología de CIDESI.

ACEPTO ESTA PROPUESTA EN TODOS SUS TÉRMINOS:

NOMBRE Y FIRMA Ing. Margarita Kaplun Mucharrafile mkm@atecmexico.com	RAZÓN SOCIAL: Brikap, S.A. de C.V.
CARGO: Directora General	DOMICILIO Y TELEFONO: Antiguo Camino a Copalita No. 2877 Col. Villas del Valle Zapopan, Jalisco. CP. 45220 Tel. 33-3165-8801
FECHA:	R.F.C.: BRI111107-2XA

Por este medio acepto la propuesta aquí presentada por la Dirección de Metrología / Gerencia de Metrología Termofísica y estoy de acuerdo en llevar a cabo el proyecto con base en la metodología planteada. Me comprometo a involucrar en este proyecto a las personas requeridas para garantizar su desarrollo respetando tiempos.

Atentamente


M.I.C. Felipe González Rojas
Gerente de Metrología Termofísica
Tel. (442) 211 98 00 Ext. 1362
fgrojas@cidesi.edu.mx

Propuesta revisada por:


Ing. Estela Escoto Serrano
Responsable de Laboratorio Temperatura
Tel. (442) 211 98 00 Ext. 1407
eescoto@cidesi.edu.mx